

**UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

**Informe de auditoría operativa y de gestión**

**Ejercicio 2017**

**PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2018**

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Ciudad Administrativa 9 de Octubre  
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2  
46018 València

**INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA Y DE GESTIÓN**

**1. INTRODUCCIÓN**

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, en colaboración con la firma de auditoría GESEM AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. en virtud del contrato CNMY16/INTGE/35-Lote 17, de 25 de abril de 2017, suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2018 (en adelante, Plan 2018).

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 2 de julio de 2018, se emite informe de auditoría de cumplimiento con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede desestimar las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de **definitivo**.

**2. CONSIDERACIONES GENERALES**

<b>Denominación completa del ente auditado:</b>	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV)
<b>Clasificación dentro del sector público:</b>	El artículo 2.1 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de coordinación del Sistema Universitario Valenciano, clasifica a la UPV como una universidad de titularidad pública incluida en el sistema universitario valenciano
<b>Norma de creación:</b>	Mediante Decreto 195/1971, de 11 de marzo, se constituye en universidad el Instituto Politécnico Superior de Valencia y cambia su denominación a Universitat Politècnica de Valencia.
<b>Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento:</b>	Por Decreto 182/2011, de 25 de noviembre del Consell de la Generalitat, se aprobaron los actuales Estatutos de la Universitat Politècnica de València, que fueron publicados en el DOGV número 6661 de fecha 29 de noviembre de 2011.



### **2.1. Objeto y fines de su actividad**

Los fines de la Universitat vienen definidos en el artículo 2 de sus Estatutos. La Universitat es una institución de educación superior, que forma a personas para potenciar sus competencias; investiga y genera conocimiento, con calidad, rigor y ética, en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, el arte y la empresa, con el objetivo de impulsar el desarrollo integral de la sociedad y contribuir a su progreso tecnológico, económico y cultural.

### **2.2. Órganos rectores**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de sus estatutos, el Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno colegiado de la Universitat, si bien como órgano de gobierno unipersonal le corresponde al Rector ejercer la dirección, gobierno y gestión de la Universitat, siempre bajo las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes, tal y como se determina en el artículo 51 y siguientes de sus estatutos.

El Gerente bajo la dirección del Rector, son los responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Universidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **2.3. Control interno de la gestión económica de la entidad**

El artículo 82 de la Ley Orgánica de Universidades, determina que las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el control de las inversiones, gastos e ingresos, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión del Consejo Social.

Por su parte y según lo establecido en el artículo 139 de sus Estatutos, la Universitat Politècnica de València (UPV) cuenta con un departamento de fiscalización, el cual se configura como un instrumento que tiene esta organización administrativa para mejorar la gestión y para garantizar que ésta cumple las exigencias de transparencia, legalidad, eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos disponibles. El Servicio de Fiscalización es el encargado de ejercer, con plena autonomía funcional, el control interno de los gastos, los ingresos y las inversiones de la UPV, de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

### **2.4. Modificaciones en su organización y funcionamiento durante el ejercicio auditado.**

Durante el ejercicio 2017 no se han producido modificaciones en la organización y/o funcionamiento de la Universitat.



### 3. OBJETO Y ALCANCE

Los trabajos de auditoría a desarrollar tendrán por finalidad proporcionar una valoración de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA y su sometimiento a los principios de buena gestión.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la IGGV en sus instrucciones para la realización de los trabajos de auditoría incluidos en el Plan 2018 el cual se refleja en los correspondientes epígrafes del resultado del trabajo.

### 4. RESULTADOS DEL TRABAJO

#### 4.1. TRANSACCIONES MÁS RELEVANTES INCLUIDAS EN LOS CONCEPTOS CONTABLES DE SERVICIOS EXTERIORES

A partir de la información contable facilitada por la Universitat, a continuación se presenta un detalle con la evolución de los gastos clasificados en el epígrafe de Servicios Exteriores, en euros:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	Año 2017	Año 2016	Año 2015
621	Arrendamientos y cánones	231.069	270.141	236.139
622	Reparaciones y conservación	10.360.287	11.200.548	9.506.235
623	Servicios de profesionales independientes	10.670.035	10.895.551	10.538.963
624	Transportes	163.035	154.207	149.009
625	Primas de seguros	395.496	389.875	371.218
626	Servicios bancarios y similares	148.968	165.908	244.477
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	3.897.518	3.693.829	3.554.748
628	Suministros	11.377.134	10.095.232	11.425.748
629	Otros servicios	22.005.878	22.093.856	21.612.006
<b>62</b>	<b>TOTAL SERVICIOS EXTERIORES</b>	<b>59.249.420</b>	<b>58.959.147</b>	<b>57.638.543</b>

Tal y como se observa en la tabla anterior, el importe total del gasto del epígrafe de servicios exteriores se ha ido incrementando gradualmente entorno a un 2,8% entre los años 2015 y 2017

El peso específico de las distintas partidas que conforman el epígrafe de Servicios Exteriores, es similar durante los ejercicios analizados, en concreto las partidas de “Suministros” y “Otros servicios” son las que concentran un mayor porcentaje que abarca entre el 55% y el 57% sobre el total, seguidas de las partidas de “Reparaciones y conservación” y de “Servicios profesionales independientes” que alcanzan de forma acumulada, entre un 35% y un 37% sobre el total.

El total del epígrafe apenas ha tenido variación respecto al ejercicio anterior, en concreto se ha incrementado un 0,5%. Únicamente es de destacar el incremento producido en la partida de “Suministros” del 12.69% y que tiene su origen principalmente en el aumento de 1.118.927 euros en el gasto por suministro de energía eléctrica, sobre el importe registrado en el ejercicio 2016, tras la actualización de las tarifas aplicadas y resultantes del nuevo contrato de suministro adjudicado en marzo de 2017.



Con el objetivo de determinar si están correctamente justificadas, son proporcionadas y resultan adecuadas a los fines de la Universitat, hemos efectuado un análisis sobre una muestra de trece operaciones registradas en el epígrafe de Servicios Exteriores.

De acuerdo con la naturaleza de la entidad y atendiendo a la importancia cualitativa de su descripción, la selección de la muestra se ha realizado sobre las siguientes clasificaciones del presupuesto, capítulo 2 de “Gastos de Funcionamiento” y concepto 683 “Inversiones en investigación científica y técnica”, según su adscripción:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
22830	Gastos diversos: Jurídico-contencioso	62.389,01
22840	Gastos diversos: Atenciones protoc. y represent.	634.799,81
22850	Gastos diversos: Reuniones y conferencias	329.713,64
22890	Otros Gastos diversos	592.253,21
23110	Gastos de viajes por gestión y representación	592.589,63
23150	Gastos en viajes deportivos, culturales y sociales	103.776,31
68350	Actos protocolarios y de representación	797.372,34
68351	Reuniones y conferencias	658.298,91
68353	Otros gastos diversos	637.761,05
	<b>TOTAL (euros)</b>	<b>4.408.953,91</b>

A continuación presentamos un resumen de las operaciones analizadas:

#### Gastos diversos: Jurídico-contencioso

Las transacciones analizadas se corresponden mayoritariamente con los honorarios por representación de la Universitat en procedimientos judiciales y que tienen su origen en el expediente de contratación MY15/SG/SE/84.

#### Gastos diversos: Atenciones protocolarias y de representación

Hemos analizado las operaciones asociadas, por una parte al servicio de restauración contratado para el acto de graduación de una de las escuelas de la Universitat y por otra, con la compra de obsequios que fueron entregados a los miembros de un equipo de trabajo creado en un Instituto de la Universitat que participaron en el desarrollo de nuevas líneas de innovación.

Las transacciones analizadas se encuentran soportadas con su correspondiente factura, sin que se acompañen de ningún informe explicativo que justifique la necesidad de su ejecución y su adecuación a los fines institucionales. Tras nuestro requerimiento, la Universitat nos ha aportado certificados que describen las actuaciones que soportan los gastos y que vendrían a justificar su necesidad y adecuación a los fines institucionales.

#### Gastos diversos: Reuniones y conferencias

Se ha analizado el pago de la cuota anual que le corresponde satisfacer a la UPV al ser socio numerario de la Red de Universidades Valencianas para el fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (RUVID). Mencionar que en el ejercicio anterior, se registró este



gasto en la partida presupuestaria de “Otros gastos diversos”, siendo ésta la que más se adecúa a la naturaleza del mismo.

#### Otros gastos diversos:

Los gastos analizados en este epígrafe se corresponden por el derecho de uso de la licencia “Campus extendido de Oracle”, que tiene su origen en el expediente de contratación número MY14/ASIC/SE/45, y con el importe que tiene que satisfacer la Universitat por el segundo año de vigencia del contrato suscrito entre la UPV, CEDRO y VEGAP el día 31 de marzo de 2016 derivado a su vez del convenio firmado por CRUE, VEGAP y CEDRO el 30 de marzo de 2016, en concepto de uso de los derechos de propiedad intelectual de los autores de texto, editores de libros y publicaciones, así como de los autores de obras plásticas y de la creación visual.

#### Gastos de viajes por gestión y representación

La Universitat registra en este epígrafe los gastos derivados de indemnizaciones por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en su normativa interna sobre comisiones de servicio. En relación con estos gastos, cabe indicar que han sido objeto de un análisis específico en nuestro informe de cumplimiento de legalidad.

No obstante lo anterior hemos detectado que por error se ha registrado en esta clasificación del presupuesto, la reparación de una puerta de cristal del Edificio 2D.

#### Gastos en viajes deportivos, culturales y sociales

Un 61% de los importes registrados en esta partida presupuestaria se corresponden con gastos asociados al programa “Escola d'Estiu”, principalmente referentes a traslados y viajes de los participantes en el programa durante el mes de julio.

#### Actos protocolarios y de representación

Se han analizado gastos de restauración asociados a Cursos, Masters o Congresos organizados por la Universitat. Hemos comprobado que los mismos han sido autofinanciados mediante los derechos reconocidos por las tasas de inscripción de sus participantes.

#### Reuniones y conferencias

En esta clasificación del presupuesto la Universitat registra principalmente las cuotas de inscripción del personal en congresos, cursos, jornadas y encuentros.

#### Otros gastos diversos

En este epígrafe constan principalmente registrados el coste de las publicaciones de artículos de investigación en revistas especializadas o las tasas de los exámenes oficiales que gestiona el Centro de Lenguas de la UPV.

Tras el análisis realizado sobre las operaciones seleccionadas en el epígrafe de servicios exteriores y como resumen general hay que indicar que, si bien en la documentación revisada no se motiva la necesidad de los gastos incurridos, se observa que éstos se adecuan a los fines institucionales de la Universitat, sin que se hayan detectado importes desproporcionados en relación con las actuaciones desarrolladas.



No obstante consideramos que la Universitat debería motivar la necesidad de interés público o académico de los gastos por atenciones protocolarias y de representación, así como su utilidad y necesidad para el cumplimiento de los fines de la Universitat.

En base a lo anterior podemos concluir que la gestión y la tramitación de los distintos expedientes es, en términos generales, correcta y respetuosa con la legalidad y los principios de buena gestión.

#### **4.2. OPERACIONES DE ESPECIAL RELEVANCIA: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Dada la gran cantidad de proyectos de investigación y la complejidad sobre la gestión de los mismos, se ha considerado oportuno continuar con el trabajo de análisis realizado en el ejercicio anterior sobre éste área.

##### **4.2.1. ANÁLISIS GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN**

Desde el 1 de enero de 2017 la Universitat aplica el “Reglamento Regulador de la Gestión de las Actividades de Investigación, Desarrollo, Transferencia de Tecnología y Formación no reglada en la Universitat Politècnica de València” aprobado el 4 de octubre de 2016 por el Consejo de Gobierno y mediante el cual se deroga el anterior reglamento aprobado en diciembre de 2010.

La citada norma se desarrolla a través de tres títulos en los que se detallan los procesos y procedimientos asociados a la gestión de las actividades de investigación, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Ámbito de aplicación.
- Gestión presupuestaria y económica de las actividades.
- Gestión de personal en las actividades.

Como sistema de información integrado para la gestión de los proyectos de investigación, la Universitat utiliza la plataforma de difusión de información denominada MEDITERRÀNIA, la cual alberga e interrelaciona, entre otras, la información asociada a los distintos proyectos con financiación afectada, bien sea sobre datos generales del proyecto o sobre información puramente contable.

Hemos comprobado que este sistema permite a la Universitat tener un control y seguimiento individualizado y detallado de los proyectos de investigación, obteniendo de igual forma las obligaciones y derechos reconocidos, así como la desviación de financiación (positiva o negativa) de forma específica para cada uno de los proyectos.

Como unidad específica de la Universitat, el Servicio de Gestión de la I+D+i tiene por objeto soportar y potenciar la coordinación y ejecución de los procesos de gestión económica administrativa de la actividad de investigación, innovación y transferencia del conocimiento de la Universitat Politècnica de València.

Esta unidad, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, es la encargada de promover y facilitar la generación de conocimiento y su difusión y transferencia a la sociedad. Y todo ello, al objeto de:



- Facilitar la participación de la UPV en Programas I+D+I públicos.
- Gestionar la protección, la estrategia de explotación y la comercialización de los Resultados de Investigación de la UPV.
- Canalizar la realización de Actividades de I+D+I o de Apoyo Técnico encargadas por empresas u otras entidades.
- Promocionar las Capacidades y Resultados de Investigación de la UPV.
- Apoyar la gestión y organización de Congresos Científicos en la UPV.

El Servicio de Promoción y Apoyo a la Investigación, Innovación y Transferencia (I2T) es la unidad de la UPV encargada, entre otros cometidos de:

- Gestionar la protección legal de los derechos de propiedad intelectual e industrial procedentes de la investigación de la UPV.
- Apoyar la transferencia de los derechos de propiedad intelectual e industrial de los resultados de la investigación de la UPV articulando los instrumentos y mecanismos necesarios para ello.

En relación con estos aspectos la Universitat ha desarrollado diversa normativa interna que regula y establece los procedimientos que se deben aplicar, y que es la que se menciona a continuación:

- Normativa sobre la creación de empresas en la UPV a partir de la actividad de investigación universitaria, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 15 de mayo de 2008.
- Reglamento de protección y transferencia de derechos de propiedad intelectual e industrial de la UPV, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de noviembre de 2012 y modificado por acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2017.
- Criterios de cofinanciación en gastos de patentes aprobados por la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación del Consejo de Gobierno el 16 de abril de 2013.

#### **4.2.2. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Para una muestra de cinco proyectos de investigación hemos analizado los procedimientos de gestión económica y de personal que se han aplicado en la selección.

##### Gestión Económica

A partir del análisis realizado sobre las obligaciones reconocidas en los proyectos de investigación seleccionados, podemos formular las siguientes consideraciones:

- La totalidad de las obligaciones de los proyectos analizados están asignadas a una partida presupuestaria del concepto 683 "Inversiones en investigación científica y técnica".
- El 71% de las obligaciones reconocidas imputadas a estos proyectos se corresponden con gastos de personal en concepto de retribuciones y seguridad social.

Tras las comprobaciones realizadas sobre una muestra de justificantes de gasto asociados a los proyectos seleccionados, a continuación detallamos las conclusiones obtenidas:





- En general los gastos asociados están directamente relacionados con la ejecución del proyecto, no obstante en ocasiones por especificidades técnicas del proyecto o de los servicios o suministros adquiridos, no hemos podido comprobar la directa relación con el proyecto analizado.
- Los gastos se han realizado dentro del periodo de ejecución del proyecto y se encuentran debidamente autorizados por el responsable de la oficina gestora.
- Los justificantes de gasto revisados (facturas e indemnizaciones por razón de servicio) son adecuados y cumplen con la normativa de aplicación.

Para cada uno de los proyectos analizados, hemos comprobado que figura en el aplicativo informático diseñado por la Universitat la información resumen relacionada con cada uno de ellos, en concreto se indican, entre otros, los siguientes datos:

- Código de la clave específica.
- Título del proyecto.
- Tipo de actividad.
- Área de conocimiento.
- Personal necesario (becarios, contratados, personal propio UPV).
- Presupuesto de ingresos.
- Régimen de deducibilidad del IVA.
- Fechas asociadas al proyecto (concesión, inicio, fin, prórrogas).
- Financiación Europea.
- Responsable gestor del proyecto.

Sobre la tramitación administrativa de los gastos y de acuerdo con lo establecido en su norma interna, los responsables de la gestión de los proyectos de investigación deberán atenerse a lo previsto en la Norma 5 de Funcionamiento del Presupuesto denominada “Gestión de los gastos de funcionamiento e inversiones”, en la cual se describen los procedimientos que deben seguir en su tramitación. Tras la revisión efectuada debemos indicar que los gastos analizados, se han tramitado correctamente atendiendo a la cuantía de los mismos, los cuales en su mayoría tienen la consideración de contratos menores.

Cabe recordar que, a través de la aplicación informática MEDITERRÀNIA, la Universitat mantiene constantemente actualizada la información contable asociada a los distintos proyectos, la cual le permite calcular para cada uno de ellos el importe de la desviación de financiación positiva o negativa. En concreto para cada proyecto se obtiene la información necesaria que permite conocer en todo momento los derechos y obligaciones netas reconocidas en el ejercicio, la desviación de financiación del ejercicio, los derechos y obligaciones netas acumuladas, así como la desviación de financiación positiva o negativa del proyecto en su conjunto al objeto de poder determinar el Remanente de Tesorería Afectado.

#### Gestión de Personal

Como resultado del análisis realizado para una muestra del personal incluido en los proyectos seleccionados, junto con el realizado sobre éste área, tanto para la auditoría de regularidad



contable como para la auditoría de cumplimiento, a continuación presentamos las principales conclusiones relacionadas con la gestión de personal asociado a los proyectos de investigación:

- Hemos comprobado que en la normativa interna propia de la Universitat se incluye un apartado específico (Título III) que regula la gestión de personal en las actividades de investigación. A continuación se detallan aquellos aspectos más relevantes:
  - (i) Se aplica a la contratación de personal investigador, científico y técnico de carácter temporal para el desarrollo de las actividades de investigación gestionadas por la Universitat.
  - (ii) Se definen las figuras de personal investigador contratado y personal colaborador contratado.
  - (iii) Se concretan las figuras contractuales de personal investigador contratado bajo las modalidades específicas de la Ley de la Ciencia (contrato pre-doctoral, contrato post-doctoral y contrato de investigador distinguido).
  - (iv) Se especifican los requisitos que deberán cumplir los contratos formalizados bajo las modalidades previstas en el Estatuto de los Trabajadores.
  - (v) Se establecen los procesos de selección y contratación del personal laboral con cargo a los proyectos.
  
- Para las altas de personal temporal laboral de investigación analizadas, hemos comprobado que las mismas tienen su origen en diversos procesos de selección y que se ha formalizado el correspondiente contrato de trabajo de obra o servicio. No obstante debemos hacer mención de las siguientes observaciones:
  - (i) Las convocatorias efectuadas para la selección del personal se han publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Servicio de Recursos Humanos de la Universitat, sin que las mismas hayan sido objeto de publicación en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de su Reglamento sobre la gestión de las actividades de investigación.
  - (ii) Normalmente la concurrencia de candidatos que se presentan a los procesos de selección es reducida, en la mayoría de los casos solamente se ha presentado a la convocatoria el personal que ha sido finalmente contratado.
  - (iii) En ocasiones se ha tomado como base para realizar la contratación, bolsas de trabajo o procesos de selección realizados con anterioridad para puestos de trabajo similares.
  
- Respecto a la imputación horaria, indicar que solamente se realizan partes de dedicación por el personal que participa en proyectos que son financiados por un organismo público y cuando la convocatoria así lo requiere.
  
- La retribución asociada a las actuaciones previstas en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, se determina por el responsable del proyecto, teniendo en consideración los límites previstos en la normativa y se liquidan dentro del periodo en el que se hayan devengado, una vez se haya producido el cobro por parte del tercero contratista, sin superar el periodo máximo de tres meses desde la percepción y contabilización del último ingreso previsto. Indicar que esta retribución es complementaria y adicional al resto de las que le corresponden por el desempeño de su trabajo habitual en la Universidad.

En los artículos 30 y 31 del Reglamento interno se desarrollan las normas a aplicar sobre las retribuciones del personal docente e investigador (PDI) y del personal de administración y



servicios (PAS) por las actividades previstas en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y derivadas de los contratos formalizados con otras entidades públicas o privadas.

- El régimen retributivo aplicable a los contratos laborales derivados de proyectos, contratos o convenios de investigación, se establece según sus titulaciones tal y como se determina en los artículos 17.2 y 19 del II Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma Valenciana, en los que se determinan las retribuciones máximas y mínimas que se podrán percibir dentro de cada categoría.

## **5. CONCLUSIONES**

De acuerdo con los resultados del trabajo expuestos en el apartado anterior, las principales deficiencias e irregularidades detectadas que requieren de la adopción de medidas correctoras por parte de los responsables de la entidad han sido las siguientes:

### **5.1. Transacciones más relevantes incluidas en los conceptos contables de servicios exteriores**

- Los gastos por atenciones protocolarias y de representación analizados no se acompañan de ningún informe que motive la necesidad de interés público o académico, así como su utilidad y necesidad para el cumplimiento de los fines de la Universitat.

### **5.2. Operaciones de especial relevancia: Proyectos de investigación.**

- Los procesos de selección del personal investigador solamente constan publicados en el tablón de anuncios y en la página web del Servicio de Recursos Humanos de la Universitat. Atendiendo a lo establecido en el artículo 26 de su Reglamento sobre la gestión de las actividades de investigación, las convocatorias deben ser publicadas en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana.

## **6. RECOMENDACIONES**

Adicionalmente, la entidad podría adoptar las siguientes medidas que podrían redundar en una mejora de la eficacia, eficiencia y transparencia de su gestión así como de los demás principios que deben regir la actuación de las entidades del sector público:

### **6.1. Transacciones más relevantes incluidas en los conceptos contables de servicios exteriores**

En referencia a los gastos por atenciones protocolarias y de representación se proponen las siguientes recomendaciones:

- Las operaciones de esta naturaleza deberían acompañarse de un informe emitido por el responsable del gasto que motive y justifique su ejecución basada en la necesidad de interés público o académico para el cumplimiento de los fines de la Universitat.



- En atención a criterios de eficiencia económica, sería conveniente que, o bien a través de las normas de funcionamiento del presupuesto o de una instrucción interna, la Universitat detalle las condiciones y características que deben cumplir los gastos registrados en este epígrafe del presupuesto, tales como la finalidad institucional o su proporcionalidad.

Valencia, a 10 de julio de 2018

GESEM AUDITORES  
Y CONSULTORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

SOCIO AUDITOR

VICEINTERVENTOR GENERAL  
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIAS